

Rad.: 2023-0094

Dte: Banco de Occidente S.A.

Ddo: Nelson Suárez Téllez y Otro

Verbal de Restitución de Tenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2023, la parte demandada mediante apoderada judicial, solicita la terminación del proceso, en razón a que pagó la totalidad del leasing financiero a la entidad demandante. Mediante auto de fecha 06 de octubre de 2023, se corrió traslado de la solicitud a la parte actora, quien mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2023, se opuso a la misma.

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ante el pronunciamiento realizado el día 11 de octubre de 2023 por el apoderado judicial del demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., según el cual las sumas correspondientes a honorarios del proceso (las cuales hacen parte del acuerdo de pago realizado con su poderdante) no han sido pagadas, se NEGARÁ la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada judicial de los demandados NELSON SUÁREZ TELLEZ y FULL HOUSE SUPPLIES S.A. – EN REORGANIZACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1f78d9b8749d139d04387444fb8d89c7961f39ad487ac06c61d7132439affd**

Documento generado en 18/10/2023 07:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>